

Abogado Responsable: \_\_\_\_\_

## RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

La documentación que a continuación se enlista, deberá de ser presentada en original.

- DEL INMUEBLE

1. Título de propiedad del inmueble con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.<sup>1</sup>
2. Según el caso, presentara cualquiera de los siguientes documentos, que contenga el total de metros construidos en el inmueble, debiendo coincidir con los datos señalados en la memoria descriptiva: <sup>2</sup>
  - Manifestación de construcción.
  - Aviso de terminación de obra.
  - Constancia de regulación de obra.
3. Constancia de alineamiento y número oficial.
4. Boletas de pago del impuesto predial de los últimos 5 años del inmueble. <sup>3</sup>
5. Boletas de pago del consumo del agua de los últimos 5 años del inmueble. <sup>4</sup>
6. Memoria descriptiva.
  - Planos autorizados del conjunto y de cada unidad privativa, tipo.
  - Descripción general del conjunto, en el cual se incluyan la superficie, medidas y linderos.
  - Descripción de las áreas comunes, en donde se incluya la superficie, medidas y linderos.
  - Materiales ocupados en la construcción.
  - Acabados del inmueble.
  - Superficie de construcción, tanto la total, como la de las áreas comunes y la de las áreas privativas.
  - Descripción de cada unidad privativa, en dónde se incluya la superficie, medidas y linderos.
  - Zonas, áreas y espacios destinados a personas con discapacidad.

---

1 Artículos 830, 951, 3005, fracción I, 3007 y 3042, fracción I del Código Civil para la Ciudad de México; 2º, 3º, 5º, 7º, 9º fracción I y 10 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México; 2º, párrafo 1º, 12, fracción II de la Ley Registral para la Ciudad de México.

2 Artículos 9, fracción I de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México; 47, 51, 54, 55, 57, 60 y 65 del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

3 Artículo 27 del Código Fiscal para la Ciudad de México.

4 Artículo 27 del Código Fiscal para la Ciudad de México.

5 Artículos 9, fracción II, III, IV, V, VI, IX y último párrafo, 14 y 23 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México.

- Tabla de porcentajes de indivisos.
- Valor total del conjunto y valor de cada unidad privativa.
- Destino del condominio.
- Reglamento del condominio.
- Impresiones fotográficas del inmueble en las que se aprecie la fachada, el área de la cocina, un baño y el área de azotea

- DE LOS COMPARECIENTES:

1. Datos Generales de los comparecientes o de sus representantes, según sea el caso: 6

- Nombre completo
- Nacionalidad
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estado Civil
- Ocupación
- Domicilio
- Teléfono

2. Identificación oficial de los otorgantes y de sus representantes, en caso de ser aplicable, ya sea: credencial para votar, pasaporte o credencial expedida por Institución oficial. 7

3.- Constancia de CURP de los comparecientes y de sus representantes, según sea el caso.8

4.- Constancia de situación fiscal de los comparecientes y de sus representantes, según sea el caso.

5.- Comprobante de domicilio, en el supuesto de que en la identificación oficial no se asiente el domicilio o bien este no sea el actual. 9

6.- Acta de matrimonio de cada uno de los propietarios, siempre que el inmueble haya sido adquirido siendo casados. 10

7.- Si alguno de los otorgantes compareciere representado se requiere la presentación del poder general con facultades específicas de dominio. 11

---

6 Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, fracción XVIII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; y 91 de la Ley General de Población.

7 Artículo 105, fracción II de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; y el Anexo 1-A, 1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el 2018.

8 Artículo 91 de la Ley General de Población.

9 Artículo 103, fracción XVIII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

10 Artículo 178, 183 y 207 del Código Civil para la Ciudad de México.

11 Artículos 1800, 1801, 2554, párrafo 3º del Código Civil para la Ciudad de México.



8.- Si el propietario es persona moral el representante deberá acreditar la legal existencia de la sociedad que representa con su escritura constitutiva y las protocolizaciones que se hayan llevado a cabo y acreditar sus facultades del representante legal de la persona moral. 12

9.- Si alguno de los propietarios es extranjero, se requiere la presentación de su forma migratoria. 13

## AVISO DE PRIVACIDAD

Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, titular de la Notaría 63 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con domicilio en la calle de Augusto Rodin con número 499, colonia Mixcoac, código postal 03920, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, es responsable de: recabar sus datos personales, de uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios que ha solicitado, informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad de servicios que le brindamos. Para las finalidades antes mencionadas, requeriremos obtener los datos personales: que en el presente formulario se solicita, información considerada como sensible según la Ley Federal de protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para reconocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestro departamento de datos personales en [othonperez@notaria63.com.mx](mailto:othonperez@notaria63.com.mx) o visitar nuestra página de internet [www.notaria63.com.mx](http://www.notaria63.com.mx)

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por personas distintas a esta empresa. En ese sentido, su información puede ser compartida con las autoridades administrativas y fiscales, locales y federal, para rendir los informes que sean necesarios e indispensables para el desempeño de la actividad notarial.

---

12 Artículos 27, 28, 2554, 2670, 2671, 2688, 2690 y 2712 del Código Civil para la Ciudad de México; y 5, 6 y 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

13 Artículo 27, fracción I, 30 y 33 párrafo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción II de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 58 de la Ley de Migración.



Notaría 63

Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo

Notario Público No. 63 de la Ciudad de México

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarla en [www.notaria63.com.mx](http://www.notaria63.com.mx)

Le recordamos que para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en la calle de Augusto Rodin con número 499, colonia Mixcoac, código postal 03920, Alcaldía Benito Juárez, entre las calles de Goya y Campana, en la Ciudad de México.

Teléfonos: 55.63.63.63, 55.63.96.26 , 55.63.38.77

Para iniciar su trámite se requiere un anticipo por la cantidad de \_\_\_\_\_

El costo total del trámite es de \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Notaría 63